

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados 2019 - Año de la Exportación

Resolución

	•			
	11	m	re	٠.
1.4				

Referencia: EXPTE. Nº 0200-2018-0027759-0 "S/ CONVENIO OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA".

VISTO el expediente N° 0200-2018-0027759-0, la RESOL-2018-954-INSSJP-DE#INSSJP, la RESOL-2018-1131-INSSJP-DE#INSSJP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOL-2018-954-INSSJP-DE#INSSJP, de fecha 13 de noviembre de 2018, se aprobó el Régimen de Retiro Voluntario dirigido a los empleados de este Instituto que se encuentren vinculados a través de contratos de trabajo por tiempo indeterminado en los términos del artículo 90 y concordantes de la Ley N° 20.744, que como anexo I pasó a formar parte integrante del citado acto normativo.

Que en esa misma línea, corresponde subrayar que por Resolución N° 23/2016, de 27 de enero de 2016, la Superintendencia de Servicios del Salud dependiente del entonces denominado Ministerio de Salud de la Nación, determinó la pertenencia a la OBRA SOCIAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (RNOS N° 1-2810-2), de aquellos trabajadores que ingresen al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial.

Que en dicho contexto, a través del artículo 10° del Anexo I de la RESOL-2018-954-INSSJP-DE#INSSJP, se estableció que los empleados que adhieran al Régimen de Retiro Voluntario gozaran de la cobertura médica asistencial de la Obra Social de la Unión de Trabajadores del INSSJyP (OSUTI), durante el plazo de percepción de las cuotas acordadas.

Que sin perjuicio de lo señalado en el considerando que antecede, mediante la RESOL-2018-1131-INSSJP-DE#INSSJP, se estimó conveniente posibilitar que los de los adherentes al régimen de Retiro Voluntario podrán optar entre recibir la cobertura médica prevista en el artículo 10° del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-954-INSSJP- DE#INSSJP, o conservar la elección de la obra social que posean al momento de la adhesión al régimen de Retiro Voluntario, con el objetivo de favorecer la libre decisión de los mismos.

Que asimismo mediante el artículo 3° de la RESOL-2018-1131-INSSJP-DE#INSSJP, se estableció que este Instituto abonara íntegramente en un 100 % (cien por ciento), los aportes y contribuciones en concepto de

obra social, conforme porcentajes previstos en la Leyes Nros. 23.660 y 23.661, Decretos Nros. 576/1993 y Nº 10/2009, durante el plazo de percepción de las cuotas previstas en los incisos a), b) y c) del artículo 3º del Régimen de Retiro Voluntario aprobado mediante la RESOL-2018-954-INSSJP-DE#INSSJP, y/o hasta la percepción del pago único –inclusive- prevista en inciso d) de la misma norma, tomando como base de cálculo la última remuneración completa mensual normal habitual y permanente percibida por el empleado.

Que en ese contexto, resulta pertinente aprobar el Modelo de Convenio a ser suscripto, entre este Instituto y la Obra Social de la Unión de Trabajadores del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSUTI), inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales de la Superintendencia de Servicios de Salud bajo el Nº 1-2810-2, que como Anexo I IF-2019-69393134-INSSJP-DE#INSSJP forma parte de la presente

Que han tomado intervención la Gerencia de Recursos Humanos dependiente Secretaría General de Administración y la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2 y 3 del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1 del Decreto PEN N° 218/17, y el artículo 1 del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO EJECUTIVO DE GOBIERNO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Modelo de Convenio a ser suscripto, entre este Instituto y la Obra Social de la Unión de Trabajadores del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (OSUTI), inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales de la Superintendencia de Servicios de Salud bajo el Nº 1-2810-2, que como Anexo I IF-2019-69393134-INSSJP-DE#INSSJP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el titular de la Gerencia de Recursos Humanos dependiente Secretaría General de Administración la suscripción del Convenio cuyo modelo ha sido aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Instituto. Cumplido, archívese.

ANEXO I MODELO DE CONVENIO

- Que mediante la RESOL-2018-954-INSSJP-DE#INSSJP de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, de fecha 13 de noviembre de 2018, se aprobó el Régimen de Retiro Voluntario dirigido a los empleados de este Instituto que se encuentren vinculados a través de contratos de trabajo por tiempo indeterminado en los términos del artículo 90 y concordantes de la Ley N° 20.744, que como anexo I pasa a formar parte integrante de la presente.
- Que asimismo, mediante el artículo 10° del Anexo I de la RESOL-2018-954-INSSJP-DE#INSSJP – RÉGIMEN RETIRO VOLUNTARIO - CONDICIONES GENERALES, se estableció que los empleados que adhieran al Régimen de Retiro Voluntario gozaran de la cobertura médica asistencial de la Obra Social de la Unión de Trabajadores del INSSJyP (OSUTI), durante el plazo de percepción de las cuotas acordadas mediante el mismo.
- Que a través del artículo 1° de la RESOL-2018-1131-INSSJP-DE#INSSJP, se estableció que los adherentes al Régimen de Retiro Voluntario podrán optar entre recibir la cobertura médica prevista en el artículo 10° del Anexo I

de la RESOL-2018-954-INSSJP- DE#INSSJP, o conservar la elección de la obra social que posean al momento de la adhesión al régimen de Retiro Voluntario

- En función de ello, las partes intervinientes convienen:

PRIMERA: La OSUTI en cumplimiento con lo dispuesto por la RESOL-2018-954-INSSJP-DE#INSSJP y la RESOL-2018-1131-INSSJP, brindará la cobertura médico asistencial conforme Resolución N° 201/02 M.S. (PMO) a todo empleado que se le hubiera acordado el retiro voluntario establecido por el mencionado acto normativo y hubiera optado por recibir la cobertura médica prevista en el artículo 10° del Anexo I de la RESOL-2018-954-INSSJP- DE#INSSJP.-----La vigencia de la cobertura médica será durante el plazo de percepción de las sumas previstas en el artículo 3° del Régimen de Retiro Voluntario aprobado mediante la RESOL-2018-954-INSSJP-DE#INSSJP, o bien hasta el momento de obtención del beneficio previsional, lo que ocurra primero. Asimismo los límites y/o alcances de la cobertura médica serán extensivos al grupo familiar que tuviere a cargo el empleado al momento de la adhesión al retiro voluntario.-----SEGUNDA: El INSTITUTO abonara a la OSUTI por todo empleado al que se le hubiera acordado el retiro voluntario y optara por recibir la cobertura médica prevista en el artículo 10° del Anexo I de la RESOL-2018-954-INSSJP-DE#INSSJP, integramente en un 100 % (cien por ciento), los aportes y contribuciones en concepto de obra social, conforme porcentajes previstos en la Leyes Nros. 23.660 y 23.661, Decretos Nros. 576/1993 y No 10/2009, durante el plazo de percepción de las cuotas previstas en los incisos a), b) y c) del artículo 3° del Régimen de Retiro Voluntario aprobado mediante la RESOL-2018-954-INSSJP-DE#INSSJP, y/o hasta la percepción del pago único –inclusive- prevista en inciso d) de la misma norma, tomando como base de cálculo la última remuneración completa mensual normal habitual y permanente percibida por el empleado.-----TERCERA: El INSTITUTO arbitrará las medidas pertinentes para que los aportes y contribuciones en concepto de obra social de todo empleado al que se le hubiera



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Anexo

N	NT.	ú		_	_		_	
П	N	11	n	n	ш	r	n	•

Referencia: ANEXO I - EXPTE. Nº 0200-2018-0027759-0 "S/ CONVENIO OBRA SOCIAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA".

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.